



**SENADO DE
PUERTO RICO**

DIARIO DE SESIONES

**PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESION ORDINARIA**

AÑO 1993

VOL. XLIV

Jueves, 14 de enero de 1993

NUM. 3



DIARIO DE SESIONES PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Vol. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 14 de enero de 1993

Núm. 3

SENADO

A las dos de la tarde (2:00 p.m.) de este día, jueves, 14 de enero de 1993, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se constituye la Sesión.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora senadora Norma L. Carranza, los señores senadores Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez,

Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, y Héctor O'Neill García y Eddie Zavala Vázquez.)

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, entendemos que pasamos ahora al turno de la consideración del Acta de la Sesión anterior. Adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: A los fines de enmarcar el asunto que tenemos pendiente, se nos informa por Secretaría que está preparada el Acta de la Sesión del día 11, no así la del día 12, a los fines de que en la moción, pues podemos disponer de la del 11 que la dejamos pendiente para el día de hoy y se formule la moción correspondiente para la próxima Sesión en relación con la del día 12, ya que aparentemente hay un pequeño atraso en Secretaría.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar entonces, que se dé por leída y que se apruebe el Acta correspondiente a la Sesión Inaugural del 11 de enero de 1993 y que se deje para la consideración de la próxima Sesión el Acta correspondiente al martes, 12 de enero de 1993.

SR. VICEPRESIDENTE:

Vamos a dividir la moción en dos. En primer lugar, vamos a considerar lo concerniente a la Sesión del día 11. Hay una moción en el sentido de que se dé por leída y aprobada el Acta de la Sesión correspondiente al día 11. ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se aprueba.

La segunda moción formulada por el señor Portavoz es en el sentido de que se posponga para la próxima Sesión del Senado de Puerto Rico la consideración del Acta correspondiente al día 12. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Próximo asunto.

PETICIONES

El señor senador Tirado Delgado ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo se le suministre copia del Informe Final de la Comisión Revisora del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, informe rendido en virtud de la Resolución de la Cámara 59 del 5 de agosto de 1989."

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz. ¿Hay objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, no hay objeción ninguna, que se le dé curso a esa petición.

SR. VICEPRESIDENTE:
Así se ordena. Próximo asunto.

PRESENTACION DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 3

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para adicionar un Artículo 13 a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de facultar a los Tribunales de Justicia para que en las sentencias dictadas en acciones civiles interpuestas al amparo de esta Ley, éstos pueden ordenar al patrono que reponga en su empleo al trabajador y que cese y desista del acto de que se trata y que en adición pueda dictar medidas provisionales y ordenar a los patronos el pago por los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar a un empleado."

(DE LO JURIDICO Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. del S. 4

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; Carranza de León, Iglesias Suárez, Lebrón Vda. de Rivera, Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez, Navas de León, O'Neill García,

Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para proveer para la Reorganización de la Rama Ejecutiva, los Departamentos y las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (GOBIERNO, DE LO JURIDICO Y DE HACIENDA)

P. del S. 5

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 5, 7, 8, 12, 13; adicionar el Capítulo III a la Sección Tercera y los Artículos 13A y 13B; reenumerar como Capítulo IV el Capítulo III de la Sección Tercera y enmendar los Artículos 14, 15 y 16; reenumerar como Capítulo V y enmendar el Capítulo IV de la Sección Tercera, enmendar el Artículo 17; reenumerar el Capítulo VI como el Capítulo V de la Sección Tercera y enmendar los Artículos 20, 21, y 25; reenumerar como Capítulo VII el Capítulo VI de la Sección Tercera y enmendar los Artículos 27 y 28; enmendar el Artículo 30 de la Sección Cuarta; enmendar los Artículos 38 y 39 de la Sección Quinta; adicionar los Artículos 39A y 39B a la Sección Quinta; enmendar el Artículo 42 y adicionar los Artículos 42A y 42B a la Sección Quinta; enmendar los Artículos 43 y 44 de la Sección Quinta; adicionar los Artículos 44A y 44B a la Sección Quinta; enmendar los Artículos 45, 46, 47, 48, 49A, 49B, 50, 51 y 52 de la Sección Quinta; adicionar Artículo 52A; enmendar los Artículos 53, 54 y 54A; adicionar el Artículo 54B a la Sección Quinta; enmendar los Artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; reenumerar como Sección Sexta la segunda Sección Quinta de la Parte General del Código Penal que

incluye las Medidas de Seguridad; reenumerar como Sección Séptima la Sección Sexta de la Parte General y enmendar el Artículo 78; enmendar los Artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Sección Primera, Parte Especial de los Delitos; enmendar el Artículo 94; derogar el vigente Artículo 95, adicionar un nuevo Artículo 95 a la Sección Segunda; derogar los vigentes Artículos 96 y 97 y enmendar y reenumerar como nuevos Artículos 96 y 97, los Artículos 173 y 174; derogar el Artículo 98; enmendar el título de la Sección Tercera y agrupar bajo un nuevo Capítulo los Artículos 99 a 111, enmendar los Artículos 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 107A, 108, 109, 110 y 111; adicionar un Capítulo II a la Sección Tercera de la Parte Especial de los Delitos y enmendar los Artículos 112, 113, 114 y 115; derogar los Artículos 115A, 115B; enmendar los Artículos 116 y 117; derogar el Artículo 117A; reenumerar, enmendar e integrar como Artículo 117A los Artículos 117B y 117C; enmendar los Artículos 118, 119, 121 y 122; derogar la Sección Sexta y enmendar el Artículo 123 e integrar conjuntamente con los nuevos Artículos 123A y 124 a la Sección Quinta, Delitos Contra la Familia; derogar los Artículos 125, 126, 127, 128 y 129; adicionar una nueva Sección Sexta, titulada Delitos de Sustancias Controladas; enmendar los Artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Sección Séptima; derogar el vigente Artículo 138 y enmendar el Artículo 137A y reenumerar como nuevo Artículo 138; enmendar los Artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156; derogar el Artículo 157; enmendar los Artículos 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 164A;

adicionar el Artículo 164B; enmendar los Artículos 165 y 165A; derogar el Artículo 165B; enmendar el Artículo 166; derogar el vigente Artículo 167 y adicionar un nuevo Artículo 167; enmendar los Artículos 168, 168A, 169, 170 y 171; derogar el Artículo 172 y adicionar un nuevo Artículo 172; adicionar nuevos Artículos 173 y 174; enmendar los Artículos 175, 176, 177, 178, 178A, 179, 180, 181 y 182; derogar los vigentes Artículos 183 y 184, adicionar unos nuevos Artículos 183 y 184; derogar los Artículos 184A, 185, 186, 187 y 188; renumerar y enmendar como Artículos 185, 186, 187 y 188 los Artículos 189, 190, 190A y 190 respectivamente; derogar los Artículos 192, 193 y 194; enmendar el título de la Sección Undécima y agrupar bajo un nuevo Capítulo I titulado Armas los nuevos Artículos 189 a 194 de dicha Sección; enmendar los Artículos 195, 196, 197 y 198, adicionar el Artículo 198A, enmendar el Artículo 199 y agrupar dichos Artículos bajo un nuevo Capítulo II de la Sección Undécima, titulado Delitos contra la Seguridad y Salud Pública; enmendar los Artículos 200, 201, 202, 202A, 203, 204, 205, 206 y 207 de la Sección Duodécima; adicionar el Artículo 207A; enmendar los Artículos 208, 209, 210, 211, 212 y 213; adicionar el Artículo 213A; enmendar los Artículos 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 239A, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261 y 262; derogar el Artículo 263; enmendar los Artículos 264, 267, 268, 269, 270 y 271; adicionar el Artículo 271A; enmendar los Artículos 272, 273, 274 y 275; adicionar el Artículo 275A; enmendar el Artículo 276;

enmendar los Artículos 278 y 280; derogar el vigente Artículo 282 y adicionar un nuevo Artículo 282; adicionar la Sección Vigésima, titulada Comisión Evaluadora del Código Penal y asignar presupuesto; adicionar una Sección Vigésimo Primera a la cual se integra y renumera como Artículo 289 el Artículo 284; de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y establecer el Sistema de Sentencia Ponderada."

(DE LO JURIDICO Y DE HACIENDA)

P. del S. 6

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar las Reglas 162, 162.1, 162.2, 162.3, 162.4, 166, 168, 170, 171, 172, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184 y 185 y derogar la Regla 174 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, en concordancia con el Sistema de Sentencia Ponderada."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 7

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 310, derogar el Artículo 401, enmendar el apartado (2) del inciso (c) del Artículo 402 y renumerar dicho Artículo como Artículo 401, enmendar el inciso (c) del Artículo 403 y renumerar dicho Artículo como el Artículo 402, derogar los Artículos 404 y 405, renumerar como Artículos 403 y 404 los Artículos 406 y 407, derogar el Artículo 408, enmendar los últimos dos párrafos del Artículo 409 y renumerar dicho Artículo como el Artículo 405, renumerar como Artículo 406 y enmendar el Artículo 410, derogar

los Artículo 411 y 411A, renumerar como Artículo 407 el Artículo 412, renumerar como Artículo 408 y enmendar el Artículo 413, derogar el Artículo 414 y renumerar como Artículo 409 el Artículo 415 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como Ley de Sustancias Controladas; para derogar los Artículos 15, 18, 19, 20 y 21 y renumerar los Artículos 16 y 17 como Artículos 15 y 16, renumerar como Artículo 17 y enmendar el Artículo 22, renumerar los Artículos 23, 24 y 25 como Artículos 18, 19 y 20, renumerar como Artículo 21 y enmendar el Artículo 26 y renumerar como Artículos 22 y 23 los Artículos 27 y 28 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Propiedad Vehicular; y para derogar los Artículos 2, 2A, 3, 3A, 4, 5, 5A, 6, 6A, 7, 8, 8A, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 32, 39 y 40 y enmendar los inciso (1) y (2) del Artículo 26 y los Artículos 28A, 38, 41 y 42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como Ley de Armas, a fin de atemperar sus disposiciones al Sistema de Sentencia Ponderada que establece el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cual se han incorporado las penalidades por ciertas violaciones a esas leyes especiales."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 8

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar el inciso (l) del Artículo 3, el Artículo 4, el segundo párrafo del inciso (a) del Artículo 15, el Artículo 21 y se enmiendan los incisos (d) y (e), el segundo párrafo del inciso (e) y se redesigna como (f), se adiciona un inciso (g) y se redesigna como (h)

el inciso (f) del Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; y para enmendar las Reglas 4.1, 5.1, 6.6, el inciso (a) de la Regla 10.2 y la Regla 10.6 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 9

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 2, 2A, 3 y el tercer párrafo del Artículo 4, de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Sentencias Suspendidas; incorporar a dicha ley y derogar la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, para armonizarlas al Sistema de Sentencia Ponderada."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 10

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de ampliar la definición de estorbo público."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 11

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 16 y 17, adicionar un Artículo 17A y enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de conformarla al Sistema de Sentencia Ponderada, y para permitir los abonos por trabajo, estudios y servicios meritorios en el caso de

personas cumpliendo sentencias de 99 años bajo el Sistema de Sentencias Determinadas."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 12

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 y derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971, a los fines de hacerlos compatibles con las disposiciones sobre el Sistema de Sentencia Ponderada del Código Penal vigente, según enmendado."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 13

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 228 y 229 y adicionar el Artículo 229A del Código Político Administrativo de Puerto Rico de 1902, según enmendado."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 14

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para derogar la Ley Núm. 26 de 25 de abril de 1934, según enmendada."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 15

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (a) del Artículo 3 y el Artículo 4 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, a los fines de hacerla compatible con las disposiciones sobre Sentencias Ponderadas del Código Penal de Puerto Rico."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 16

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar la Sección 4-108; derogar el inciso (b); redesignar los incisos (c) al (e) como los incisos (b) al (d), respectivamente; enmendar el párrafo introductorio del inciso (f) y redesignar dicho inciso como inciso (e); redesignar los incisos (g) al (l) como los incisos (f) al (k); enmendar y redesignar como el inciso (l) el inciso (m); y redesignar el inciso (n) como inciso (m) de la Sección 5-802 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", a fin de atemperar sus disposiciones al Sistema de Sentencia Ponderada que establece el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 17

Por los señores Hernández Agosto y Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 12, 15 y 29; derogar el Artículo 30; redesignar y enmendar los Artículos 31, 32, 33 y 34 como Artículos 30, 31, 32 y 33, respectivamente, y redesignar los Artículos 35, 36, 37 y 38 como los Artículos 34, 35, 36 y 37, respectivamente, de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, a los fines de hacerlos compatibles con las disposiciones sobre el Sistema de Sentencia Ponderada del Código Penal de Puerto Rico, según enmendado; derogar el Artículo 30 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, por estar tipificada esta conducta en el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendado."
(DE LO JURIDICO)

*P. del S. 18

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; Carranza de León, Iglesias Suárez, Lebrón Vda. de Rivera, Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Enrique Meléndez, Navas de León, O'Neill García, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para derogar la Ley Núm. 58 de 16 de agosto de 1989, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos de la Comunidad Puertorriqueña en los Estados Unidos", con el propósito de suprimir dicho departamento; y para transferir a la Administración de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico todos los servicios, funciones y recursos de dicho Departamento."

(GOBIERNO, DE ASUNTOS FEDERALES Y DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO Y DE HACIENDA)

*DE ADMINISTRACIONRESOLUCIONES
DEL SENADOR. del S. 5

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para autorizar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realice los estudios e investigaciones correspondientes y directa e indirectamente relacionados a nivel del sector público, estatal y municipal y del sector privado con las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero patronales, adiestramiento y readiestramiento de trabajadores, programas de empleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de enfermedades y accidentes en el

trabajo, trabajadores migrantes y los servicios que se presta a éstos en las oficinas de Puerto Rico en Estados Unidos Continentales, empleo y trabajo en general en el sector público y privado, discriminación por razón de sexo, raza, religión, edad, nacionalidad, ideas o afiliación política y cualquier discriminación contra empleados, supervisores, profesionales, ejecutivos y cualquier persona que trabaje o preste servicios a un patrono o empresario. Todo lo relacionado con la legislación laboral vigente, federal o estatal, y la que se apruebe en el futuro, tanto en el sector público como en el privado. Deberá estudiar e investigar además todos los asuntos, derechos y problemas de los veteranos y aquellos que envuelvan la reclamación de derechos garantizados bajo la legislación estatal y federal vigente y futura, pensiones, derecho a estudios, servicios médico-hospitalarios y de rehabilitación física, mental y emocional, préstamos para hogares y otros propósitos, oportunidades de empleo, discriminación, servicios legales y administrativos, servicios y compensaciones en general, normas y exenciones contributivas de empleo, compensación por desempleo y cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionados con tales asuntos. Estudiar e investigar la formulación de política pública del Estado Libre Asociado en el área de los recursos humanos y la ejecución presente y futura de la misma. A esos fines deberá estudiar todo programa, proyecto y plan de distribución y utilización de tales recursos humanos, la protección, seguridad, derechos y garantías en el cargo para el empleado público y el de la empresa privada y de las corporaciones públicas y las responsabilidades y derechos recíprocos del

empleado y del gobierno central y municipal."

ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 6

Por el señor Rexach Benítez:

"Para ordenar que el Presidente del Senado tome posesión de la evidencia que estaba en poder de la Comisión de lo Jurídico del Senado y en la Oficina del Investigador del Senado relacionada con la investigación de los sucesos del Cerro Maravilla con carácter de urgencia y se realice una auditoría de la misma."

(ASUNTOS INTERNOS)

COMUNICACIONES VARIAS

De la Oficina de Presupuesto y Gerencia, una comunicación, remitiendo copia de varios documentos relacionados con aspectos y prácticas gerenciales, conforme a las políticas de modernización del Gobierno.

De la organización Música para Instituciones, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93.

Del Hogar Colegio La Milagrosa, dos comunicaciones, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de julio a diciembre de 1992 y copia del Plan de Trabajo para el año fiscal 1992-93.

De la Casa Betsun, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos que le fueran asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al

período de julio a diciembre de 1992.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar por tres (3) días, por más de tres (3) consecutivos, para el martes, 19 de enero, y a su vez conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes si hubiera igual solicitud.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Hay alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de dos Resoluciones, la Resolución del Senado Número 4, para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos la investigación sobre el manejo presupuestario del Senado en relación con la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos. Y además, señor Presidente, descargar la Resolución del Senado Número 5, que tiene un título algo voluminoso, pero que se...

SR. VICEPRESIDENTE: Si me permite el señor Portavoz. Yo creo que quizás lo más útil sería, ya que, aunque yo soy el autor de la misma he notado que hubo una transposición entre el título y la parte resolutive de la Resolución, que yo revise la misma con calma y cogerla entonces en la próxima sesión, de manera tal de que quede adecuadamente formulada. Así es que, y agradeciendo la gentileza de los compañeros y el señor Portavoz, entonces tendríamos el descargue exclusivamente de la Resolución del Senado Número 4.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si usted así lo presentamos, señor Presidente, que sea el descargue de la Resolución del Senado Número 4, para que se proceda su lectura, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como único asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 4, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno Interno, Reglas y Calendarios.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos la investigación sobre el manejo presupuestario del Senado en relación con la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una reciente auditoría realizada sobre las cuentas de la Superintendencia del Capitolio y el Presupuesto de la Oficina de Servicios Legislativos reveló serios hallazgos que ameritan ser investigados y esclarecidos. Entre los mismos se encuentran un déficit presupuestario de más de \$300,000.00 en la Superintendencia del Capitolio y un gasto de más de \$200,000.00 en adornos para los ascensores del Senado.

En adición se reveló por la misma un gasto de alrededor de \$400,000.00 para reparar dichos ascensores, los cuales como

cuestión de conocimiento público, la mayor parte de las veces están fuera de servicio.

Por otro lado la Oficina de Servicios Legislativos se informó que gastó una suma mucho mayor que la mitad del presupuesto del corriente año fiscal.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Internos a realizar una investigación del manejo presupuestario de la Superintendencia del Capitolio y de la Oficina de Servicios Legislativos del Senado.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Internos del Senado para realizar la encomienda que por este medio se le impone, tendrá los poderes inherentes que tienen las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado, entre otros el de requerir la comparecencia de testigos y la producción de los documentos y evidencia pertinente a esta investigación.

Sección 3.- El Presidente del Senado pondrá a la disposición de la Comisión de Asuntos Internos los recursos fiscales que sean necesarios para cubrir el importe de los servicios técnicos y profesionales, que requiera esta investigación.

Sección 4.- La Comisión de Asuntos Internos rendirá el Informe de la investigación ordenada por esta Resolución antes de que llegue a su terminación la presente Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa.

Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

SR. VICEPRESIDENTE: Ya ha concluido la lectura de la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a someter unas enmiendas, señor Presidente, que hemos discutido...

SR. VICEPRESIDENTE: No, lo que... según la moción del distinguido señor Portavoz, hemos procedido a dar lectura a la medida, asumo que estando la medida ya leída...

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como único asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia la Resolución del Senado 4, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos la investigación sobre el manejo presupuestario del Senado en relación con la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Estamos en estos instantes afinando unas enmiendas. Vamos a solicitar un pequeño receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: No, lo que vamos a hacer es, lo que tradicionalmente se conoce como un ligero o pequeño bache

legislativo, lo permanecemos, de esa manera, pues logramos armonizar criterios para proceder a considerar la enmienda. En lo que los compañeros afinan el lenguaje en la medida, para que el señor Sargento de Armas le indique a los señores Senadores que estén en el Salón Café o por los alrededores, que puesto que hay sólo una medida en el Calendario de Ordenes Especiales, que pasará a Votación Final tan pronto se apruebe la misma. Que se recuerden que la Votación Final constituirá el pase de lista final, a todos los fines legales correspondientes, por si hay alguno que haya ido momentáneamente a su oficina.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda a considerar la Resolución del Senado Número 4, que ha sido incluida.

SR. VICEPRESIDENTE: Ha sido llamada. ¿Alguna enmienda?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Por consenso?

SR. RODRIGUEZ COLON: Por consenso varias enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Va a haber debate?

SR. RODRIGUEZ COLON: No va a haber debate sobre esta Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Debo entender que entonces, que la regla de debate, es que no va a haber ningún debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que, en relación con esta medida no haya, la regla de debate sea de que se habrá de someter y aprobarse sin

debate? Señor Portavoz de... Debo entender que la regla de debate es de que no habrá ningún debate sobre esta medida, sino que se aprobará, según, a base del consenso...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, hemos discutido la medida, no quiere decir, que no hayan unas expresiones, pero el compañero puede estar seguro que estamos tratando de llegar a un acuerdo.

SR. VICEPRESIDENTE: Por eso es que yo quería saber si había regla de debate con relación a la medida, si va a haber debate, entonces, pues me gustaría conocer las reglas del debate, puesto que...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Compañero...

SR. VICEPRESIDENTE: ...aparentemente hay consenso en cuanto a las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: El compañero Presidente puede estar seguro que no, que de haber debate no va a ser ningún debate, que ni siquiera valga la pena establecer reglas de debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Podemos, vamos...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos entonces a solicitar...

SR. VICEPRESIDENTE: Yo le voy a dar un tiempo al señor Portavoz que converse, perdóneme, un momentito, si me permite el señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Cómo no? Señor Presidente, para proceder a introducir unas enmiendas en bloque. Señor Presidente, vamos primero a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, asumo que

primero nos va a dar el cuerpo de la enmienda para, en la Exposición de Motivos para yo saber el orden, después del cuerpo. ¿Hay alguna enmienda al título también que van hacer...

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente, enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ...después de aprobada la medida. Correcto. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos en el primer párrafo, eliminar la segunda oración que empieza con la palabra "Entre" hasta donde finaliza con la palabra "Senado."

En el segundo párrafo, en la segunda línea, sustituir la palabra "dichos" por la palabra "los". Luego de la palabra "ascensores" eliminar la coma (,) y añadir lo siguiente: "de Cámara y Senado,".

En la tercera línea del segundo párrafo, luego de "público," aparece la palabra "la mayor", eliminar la palabra "la mayor" y sustituirla por "una substancial".

El tercer párrafo, en la primera línea, eliminar desde la palabra "c" hasta la palabra "fiscal." y eso se sustituye por lo siguiente: "también debe ser examinada, en cuanto al manejo presupuestario y uso de sus recursos".

SR. VICEPRESIDENTE: ...otra enmienda? Y el uso de los recursos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. En el cuerpo de la medida su Sección primera, en la segunda línea, eliminar la palabra "de" y sustituirla por lo siguiente: "y uso de los recursos asignados a", repito, "y uso de los recursos asignados a". La tercera línea, la Sección primera...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme no entendí en la...

SR. RODRIGUEZ COLON: Segunda línea, señor Presidente, se elimina la palabra "de" y se sustituye por lo siguiente: "y uso de los recursos asignados a".

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la tercera línea, de la Sección primera, sustituir la palabra "de" luego de la conjunción "y"...

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Umjúj!

SR. RODRIGUEZ COLON: ...la palabra "de" por la palabra "a". En la cuarta línea, de la Sección primera, luego de "legislativos" se elimina "del Senado" terminando la oración con la palabra "legislativos".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Con un punto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Con un punto.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Esas serían las enmiendas a la Exposición de Motivos y al cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Alguna... Ante la consideración del Cuerpo están las enmiendas propuestas en bloque a la Resolución del Senado Número 4, ¿alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para enmendar el título, para que...

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo estaría entonces, la Resolución del Senado 4. Me corrige el señor Portavoz, de momento estaba yo ocupado con una llamada telefónica. Tenemos ante la consideración del Cuerpo la medida, según enmendada, para que una vez después de ser aprobada la medida procedamos con la próxima moción que el señor

Portavoz, seguramente habrá de formular.

Así es que, ante la consideración del Cuerpo está la Resolución del Senado Número 4, según enmendada. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra... Aprobada la Resolución del Senado Número 4, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: E l título de la Resolución del Senado Número 4, se enmienda de la siguiente manera o proponemos la enmienda de la siguiente manera: después de la palabra "presupuestario" eliminar en su tercera línea desde la palabra "del" hasta la palabra "con" y sustituirlo con lo siguiente: "y uso de los recursos asignados a", "y uso de los recursos asignados a". Esa sería, señor Presidente, la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo están las enmiendas, las enmiendas al título de esta Resolución del Senado Número 4, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar, entonces, que se forme un Calendario de Votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Asumimos que al formar el Calendario vamos a hacer el pase de lista final, como consecuencia de la Votación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así sería, señor Presidente. Y vamos a introducir esa moción una vez concluida la Votación. Pues procedemos, señor Presidente,

a que se incluya el pase de lista final como la Votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es a todos los fines de récord de la Votación Final, se entenderá que la Votación Final constituirá el pase de lista final en esta Sesión. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

R. del S. 4

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos la investigación sobre el manejo presupuestario y uso de los recursos asignados a la Superintendencia del Capitolio y a la Oficina de Servicios Legislativos."

VOTACION

La Resolución del Senado Número 4, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez, Luis Felipe Navas de León, Héctor O'Neill García, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique

Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la medida. Próximo asunto. No hay turnos finales según la Presidencia ha podido notar, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Antes de levantar los trabajos...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo, no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Queremos señalarle a los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, que mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.), en la oficina de este servidor, estaremos reuniéndonos para adoptar nuestro Reglamento Interno, y que por este medio queden todos debidamente notificados.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Queremos señalarle a los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, que mañana a las once de la mañana (11:00a.m.), en la oficina de este servidor, estaremos reuniéndonos para adoptar nuestro Reglamento Interno, y que por este medio queden todos debidamente notificados.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿A qué hora?

SR. RODRIGUEZ COLON: A las once de la mañana (11:00a.m.), señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las once de la mañana (11:00a.m.). ¿Algún otro anuncio de algún otro Presidente de Comisión? Distinguida señora senadora, Norma Carranza.

SRA. CARRANZA: S e ñ o Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. CARRANZA: D e s e o notificarle a todos los miembros de mi Comisión, Bienestar Social, Impedidos y Envejecientes, que nos estaremos reuniendo para efectos de revisar el Reglamento el próximo miércoles 20, si así Dios lo permite.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, Rolando Silva.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente, para anunciar a los miembros de la Comisión de Gobierno de este Senado, que tenemos vistas públicas en torno al P. de S. Núm. 1, mañana viernes a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) y el martes a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué salón?

SR. SILVA: En Audiencias Sótano, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. ¿Algún otro anuncio? Señor senador Héctor O'Neill.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. O'NEILL GARCIA: Para notificar a los miembros de la Comisión de Nombramientos, que habremos de reunirnos mañana a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el Salón de Audiencias G-1, para discutir el Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor senador, Dennis Vélez. Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA:

Estaba pautada para mañana de Informes Especiales del Contralor, ha sido suspendida porque la Cámara todavía no ha nombrado la contraparte, así que se anunciará cuándo será la próxima reunión.

SR. RODRIGUEZ

GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ

GONZALEZ: Para informarle que la Comisión de Salud va a posponer la reunión para revisar el Reglamento para el próximo miércoles, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor senador, Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, quisiéramos indicar que aunque habíamos estado aquí durante, prácticamente, todo el tiempo de la Sesión, estuvimos temprano; tuvimos que salir porque teníamos una reunión en nuestra oficina relacionada con asuntos de nuestro trabajo legislativo, cuando regresamos ya habían votado, queremos indicar que de haber estado presente al momento de la votación, hubiésemos votado en la afirmativa; y para pedir que se nos excuse de no haber estado en ese momento. Eso es todo.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor senador Marco Rigau, ... queda debidamente excusado, no hay objeción. Tenemos en la línea telefónica también al señor senador Sergio Peña Clos quien ha tenido un serio contratiempo que le ha impedido llegar al Hemiciclo del Senado, así es que queda igualmente excusado.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Vamos a solicitar...

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que el Presidente del Senado nombre una Comisión Especial para acudir a la Ceremonia Oficial de Inauguración del Presidente electo Bill Clinton, su nombre oficial es William Jefferson Clinton, que habrá de celebrarse el próximo, miércoles, 20 de enero.

SR. VICEPRESIDENTE:

Debemos entender que el señor Senador está solicitando que retornemos brevemente al Turno de Mociones a los fines de que se proceda a constituirse.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien. ¿Hay alguna objeción a que se retorne al Turno de Mociones a los únicos fines de constituir una comisión especial, en relación con una delegación para la toma de posesión del señor Presidente de los Estados Unidos de América?

SR. HERNANDEZ AGOSTO:

No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

No habiendo objeción, retornamos para ese asunto al Turno de Mociones. Adelante señor Senador, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, el Presidente del Senado va a designar los miembros de la Comisión Especial que habrá de acudir a los actos oficiales de inauguración del señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Entiendo que la moción es en el sentido de que se cree una Comisión Especial por el Senado de Puerto Rico, para que asista a los actos en que habrán de celebrarse en relación con la inauguración del Presidente de los Estados Unidos.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien. ¿Alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. La moción es en el sentido, al votarla, de que el señor Presidente del Senado designe la Comisión Especial correspondiente. Bien. ¿No hay objeción? Aprobada.

SR. REXACH BENITEZ: La Comisión, compañero Presidente, va a estar formada por Charlie Rodríguez, quien la presidirá y los compañeros Enrique Rodríguez Negrón, Kenneth McClintock, Miguel Hernández Agosto, Rolando Silva y Marco Rigau.

SR. VICEPRESIDENTE:

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, encontrándonos aún en el Turno de Mociones, en ánimo, señor Presidente, de que se aclare el alcance de la Comisión Especial que ha designado el señor Presidente, es menester indicar que esa Comisión Especial estará funcionando desde el día 18 de enero hasta el 21 de enero, ambos inclusive.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien. Debemos entender que así deberá aclararse a los fines del trámite administrativo correspondiente de la moción de que la comisión, pues estará realizando su gestión entre el 18 al 21 y así someterán el correspondiente informe.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, queremos notificar, a la Delegación del Partido Nuevo Progresista que a los 30 minutos de haber finalizado los trabajos del día de hoy, estaremos reuniéndonos en caucus en el quinto piso en el Edificio Medical Arts, que corresponde a la Administración del Senado. Señor Presidente, vamos a proponer en

estos instantes que se proceda a levantar los trabajos, hasta el próximo martes, a la una y treinta (1:30 p.m.); martes, 19 de enero del presente año.

SR. VICEPRESIDENTE: Se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico...

SR. HERNANDEZ AGOSTO:

No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ..., ¿Hay alguna objeción a la moción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO:

No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la moción, se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo martes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Como apéndice de este Diario se incluye el siguiente Voto Explicativo:

"VOTO EXPLICATIVO

Al Senado de Puerto Rico:

Vuestra delegación del Partido Popular Democrático en este Alto Cuerpo consigna, mediante este voto explicativo, las razones que motivaron su votación en contra de las R. del S. 2 y 3 en la Sesión del pasado 12 de enero de 1993.

La R. del S. 2 propone adoptar las reglas para los procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico. La R. del S. 3 propone designar las Comisiones Permanentes y establece sus correspondientes jurisdicciones.

Al examinar la propuesta de Reglamento contenida en la R. del S. 2, se observa que esta resolución adopta en gran medida las disposiciones del Reglamento que se aprobó el 17 de enero de 1989.

De esta forma, se mantienen en el Cuerpo de Reglas que regirán durante el presente cuatrienio los cambios que se introdujeron en aquella fecha para actualizar, modernizar y agilizar los procedimientos en este Cuerpo Legislativo.

Por otro lado, el nuevo Reglamento contiene algunas disposiciones que incorporan expresamente a su texto algunas prácticas administrativas y parlamentarias que se establecieron en el pasado cuatrienio. Otras disposiciones de esta propuesta constituyen innovaciones que pueden resultar de gran utilidad para fortalecer el ejercicio de los poderes constitucionales del Cuerpo y de sus comisiones. Ejemplo de ello es la nueva Sección 13.9 que contempla la celebración de sesiones públicas por las Comisiones para enmendar, aprobar o realizar medidas o asuntos referidos a la Comisión y la disposición que provee para la celebración de sesiones de interpelación.

Sin embargo, tal y como hicimos constar durante la consideración de la R. del S. 2, fundamentado en las disposiciones de nuestra Constitución, objetamos la validez de la nueva Sección 12.1 del Reglamento la cual reduce a un solo miembro la representación mínima en las Comisiones Permanentes de cada partido de Minoría representado en el Senado de Puerto Rico. Conforme a la nueva disposición, el Presidente del Senado puede designar un solo miembro de Minoría como miembro en propiedad de las Comisiones, en igual número para la representación del Partido Popular Democrático como del Partido Independentista Puertorriqueño.

Esta limitada representación que se concede a la delegación del Partido Popular Democrático debilita y lesiona la función representativa y fiscalizadora de los miembros de esta delegación en la comisiones legislativas. Es de fundamental importancia asegurar la adecuada participación de los Senadores de Minoría en las comisiones legislativas, dado el hecho de que la propia Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico elevó a rango constitucional la existencia de estas comisiones.

Se ha reconocido jurisprudencialmente que las comisiones constituyen el principal vehículo de fiscalización y legislación de la Rama Legislativa. Por tal razón, entra las condiciones mínimas constitucionales que debe tener toda comisión se encuentra el que las minorías tengan la oportunidad de estar representadas. En el caso de Silva vs. Hernández Agosto, 118 DPR 45 (1986) el Tribunal Supremo de Puerto Rico determinó que, al constituir las comisiones legislativas, no se puede socavar el mandato del electorado ni debilitar el balance ideológico que asegura una participación efectiva de las minorías en el proceso legislativo al formar parte de las Comisiones Permanentes.

La constitución de las Comisiones Permanentes de forma que haya un solo miembro por la representación de nuestro Partido resulta en una fórmula de representación minoritaria inadecuada desde el punto de vista constitucional. No resulta justo ni procedente equiparar la representación de los dos partidos de Minoría representados en este Cuerpo sin tomar en consideración que el primero eligió ocho

miembros y que la delegación del otro partido minoritario eligió un solo senador. Esta fórmula tampoco toma en consideración los resultados electorales en los cuales el Partido Popular Democrático recibió un total de 829,057 votos bajo la insignia del Partido frente a un total de 75,166 que favorecieron la insignia del Partido Independentista Puertorriqueño. La actuación de la Mayoría Parlamentaria de limitar la participación de la representación del Partido Popular Democrático a un solo miembro en las Comisiones, socava el mandato del electorado y debilita el balance ideológico que nuestro sistema constitucional contempla.

La propuesta conflige, además, con las garantías constitucionales de igual protección de las leyes y de debido procedimiento de ley sustantivo.

Por fundamentos similares, esta delegación votó en contra de la R. del S. 3 la cual, como se ha indicado, designa las Comisiones Permanentes y establece sus correspondientes jurisdicciones. Mientras en el pasado cuatrienio el Senado de Puerto Rico estuvo organizado a través de dieciocho comisiones permanentes, la presente propuesta aumenta a veintidós el número de estas comisiones. Este aumento tendrá el efecto de dificultar la participación activa de los miembros de nuestra delegación y de los senadores en general en las comisiones legislativas las cuales son precisamente el principal vehículo de fiscalización y de legislación.

Desde el punto de vista institucional, este aumento injustificado en el número de comisiones permanentes impedirá la consecución y la aspiración de que

todos los miembros del Senado de Puerto Rico cumplan rigurosa y consecuentemente con su deber de asistencia a las sesiones del Cuerpo y de cada de las comisiones permanentes. Este crecido número de comisiones dificultará, además, el objetivo de reducir el gasto de fondos públicos y optimizar el uso de los recursos del Senado de Puerto Rico.

Lo anterior cobra mayor relevancia al constatar que la distribución de las jurisdicciones de las comisiones permanentes mantiene áreas de concurrencia que dificultará precisar la competencia de éstas sobre los asuntos referidos al Cuerpo. Por otro lado, esta nueva distribución reduce considerablemente las responsabilidades de algunas de las comisiones permanentes. Este efecto adverso resulta agravado por el hecho de que, al aprobarse la R. del S. 1, se constituyó una comisión especial cuyo amplio radio de acción, de naturaleza exclusiva ha reducido significativamente la tarea y la responsabilidad de otras comisiones permanentes.

Por las razones antes consignadas, la delegación del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico votó en contra de las R. del S. 2 y 3.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Miguel A. Hernández Agosto
Portavoz de la Minoría Popular"

* * * *